

## Tierras situadas en la provincia de Sevilla

IRYDA Parcela	Fincas	Término municipal	Superficie a ocupar	Propietarios	Acta previa	
					Día	Hora
S-48	Parcela 56 y otras del polígono 16.	Villamanrique de la Condesa	44,3380	Don José Pons Vives .....	27- 7-77	10
5.710	«Pichardo» .....	Aznalcázar .....	100,0000	Don Bernardino Piris Carvallo ..	7- 9-77	10
5.713	«Pichardo» .....	Aznalcázar .....	67,9210	Don Antonio Aguilar Castaño .....	7- 9-77	12,30
5.758	«Dehesa de Pilas» .....	Aznalcázar .....	481,0419	Ayuntamiento de Pilas .....	14- 9-77	10
5.774	«Cerrado Garrido» .....	Aznalcázar .....	117,6000	Don Luis del Pozo y de Frutos ..	21- 9-77	10
5.775	«Cerrado Garrido» .....	Aznalcázar .....	124,0000	Don José Sosa Benitez .....	21- 9-77	12,30
5.773	«Las Manchas» .....	Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar .....	184,7690	«Fotransa, S. A.» .....	28- 9-77	10
5.776	«Cerrado Garrido» .....	Aznalcázar .....	179,2000	Don Pedro Beca Gutiérrez .....	28- 9-77	12,30
5.816/2	«Hato Blanco Nuevo» .....	Aznalcázar .....	460,0000	Don Antonio Campos Peña .....	5-10-77	10
5.816/3	«Hato Blanco Viejo» .....	Aznalcázar .....	479,2000	Don Francisco Campos Peña .....	5-10-77	11,30
5.816/4	«Hato Garrido y Marchazuhillo» ..	Aznalcázar .....	337,9129	Doña Josefa Campos Peña .....	5-10-77	13
5.682	«El Buhedo» .....	Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa .....	214,5814	Don Francisco y doña Manuela Alvarez González y hermanos Japón Alvarez .....	14-10-77	10
5.814	«Hato Ratón» .....	Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa .....	218,4000	«Yermo Salado, S. A.» .....	14-10-77	12,30
5.778	«Partido de Resina» y «La Sartenaja» .....	Aznalcázar .....	353,7600	«Hijos de Pablo Romero, S. A.» ..	19-10-77	11
5.771	«Dehesa de Gatos» y «Juncosilla» ..	Villamanrique de la Condesa .....	412,0000	S. A. R. doña Esperanza de Borbón y Orleans .....	26-10-77	10

## Tierras situadas en la provincia de Huelva

IRYDA Finca	Término municipal	Superficie a ocupar	Propietarios	Acta previa	
				Día	Hora
S/96	Almonte .....	12,0000	Doña Ana González Acevedo .....	20- 7-77	11
S-91/2 y S-91/3 (p)	Almonte .....	49,6900	Don Francisco Acevedo Espinosa .....	27- 7-77	11
S-91/2 y S-91/3 (p)	Almonte .....	36,1100	Don Leoncio Acevedo Espinosa .....	27- 7-77	12
S-95/1	Almonte .....	1,2880	Doña Carmen Moreno Acevedo .....	5- 9-77	10
337	Almonte e Hinojos .....	47,7660	Doña Juana de Cepeda y Morales .....	12- 9-77	10
338	Almonte e Hinojos .....	79,2032	Doña Rocio de Cepeda y Morales .....	12- 9-77	11
339	Almonte e Hinojos .....	69,9824	Doña Maria Luisa de Cepeda y Morales .....	12- 9-77	12
5.768	Almonte .....	383,3620	«Naranjales de la Jara del Rocío, S. A.» (Najarsa).	15- 9-77	11
S-93	Almonte .....	144,0450	Empresa Nacional «Calvo Sotelo, S. A.» .....	19- 9-77	11
S-97	Almonte .....	1.726,9000	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) .....	22- 9-77	11
635	Almonte .....	885,0000	Empresa Nacional de Celulosa, S. A. .....	28- 9-77	11
S-92/1 y S-92/2	Almonte .....	447,6650	«Agrícola Sacristán, S. A.» .....	29- 9-77	11
326	Almonte .....	6,3250	Hermanos Sánchez Matamoros .....	3-10-77	11
S-100	Almonte .....	81,2666	Don Manuel Reales Cala .....	6-10-77	11
5.786 (p)	Hinojos .....	384,0000	Doña Francisca Espinosa Fontdevila .....	10-10-77	11
5.787	Hinojos y Almonte .....	79,0000	Doña Pilar Noguera Espinosa .....	10-10-77	12
5.785	Hinojos y Almonte .....	207,0000	Doña Carmen Noguera Espinosa .....	17-10-77	10
5.786	Hinojos y Almonte .....	169,0000	Doña Maria Teresa Noguera Espinosa .....	17-10-77	11
5.783	Hinojos y Almonte .....	139,0000	Doña Maria Dolores Noguera Espinosa .....	17-10-77	12
5.784	Hinojos y Almonte .....	207,0000	Doña Rocio Noguera Espinosa .....	20-10-77	10
5.790	Almonte .....	50,0000	Doña Maria Rosario (Fátima) Noguera Espinosa.	20-10-77	11
5.790 bis	Almonte .....	50,0000	Don Salvador Noguera Espinosa .....	20-10-77	12

## MINISTERIO DEL AIRE

15525

ORDEN de 22 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid entre don José Roche Lidón, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este

Ministerio de 24 de enero y 15 de junio de 1974, que denegaron al recurrente su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roche Lidón, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, contra las resoluciones de veinticuatro de enero y quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictada ésta en trámite de reposición, que le denegaron el reconocimiento de servicios a efectos de trienios desde uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas a derecho, por lo que las anulamos, y en su lugar declaramos que al recurrente ha de computársele, en el sentido apuntado, el tiempo transcurrido

desde el indicado uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de su antigüedad, como Ayudante especialista Radiogoniometrista, con efectos económicos desde uno de julio de mil novecientos setenta y tres, en que fue integrado en el Cuerpo Especial de Contadores de la Circulación Aérea; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

**15526** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Antonio Munuera Pérez, Brigada Especialista (MA), en situación de retirado, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de 29 de febrero y 14 de julio de 1972, que denegaron al recurrente su petición de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Suboficial Especialista del Ejército del Aire, en situación de retirado, don Antonio Munuera Pérez, en relación con las resoluciones del Ministerio del Aire, de veintinueve de febrero y catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, que le denegaron su petición de reconocimiento de dos años, diez meses y diecisiete días, servidos como conductor civil militarizado, a los efectos de completar el octavo trienio de Suboficial, acuerdos que confirmamos al estar ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de las costas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**15527** *ORDEN de 4 de abril de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Pedro José Giménez Lombar y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.532, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Pedro José Giménez Lombar, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 31 de marzo de 1975, ha recaído sentencia en 10 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de don Pedro José Giménez Lombar, como titular de la Empresa «Paymar» de Zaragoza, impugnando el acuerdo ministerial de Información y Turismo de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que sancionó con la multa de treinta y cinco mil pesetas al expresado recurrente como responsable de una infracción no constitutiva de delito a los artículos ocho y diez del Estatuto de Publicidad, así como contra la posterior resolución ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la anterior, las cuales anulamos por no ajustarse a derecho, dejándolas, en consecuencia, sin efecto alguno; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

**15528** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan exámenes de ingreso en dicha Escuela para el curso 1977-78, en régimen de enseñanza oficial y libre.*

Habiéndose advertido errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 15 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la primera columna de la página 13514, dentro de la base sexta y en el primer párrafo en el que se detalla el segundo ejercicio, donde dice: «... disponiendo para ello de un mínimo de cinco puntos por idioma...», debe decir: «... disponiendo para ello de un mínimo de cinco minutos por idioma...».

En la segunda columna de la misma página, dentro de la base undécima, donde dice: «3) Tres fotografías, tamaño carné», debe decir: «3) Tres fotografías, modelo documento nacional de identidad».

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**15529** *ORDEN de 26 de abril de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Miranda de Ebro.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono Bayas. Fue aprobado.

2. León, Onzonilla y Santovenia de la Valdonaína.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono industrial de León. Fue aprobado.

3. Basauri.—Modificación del plan parcial de ordenación (cambio uso parcela número 20), del polígono «Uribarri». Fue aprobado.

4. Córdoba. Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Las Quemadas» (ampliación). Fue aprobado.

5. Toledo.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Toledo» (cuarta fase residencial). Fue aprobado.

6. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de Parque y Jardinería del polígono «Jinamar». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director General del Instituto Nacional de Urbanización.